



MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: DR. DIMITRI ZANINOVICH VICTORIA
Presidente

DR. JOSE LEONIDAS NARVÁEZ MORALES
Vicepresidente de Gestión Contractual

DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno Igual al anterior

ASUNTO: Informe de seguimiento a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al proyecto de concesión portuaria, Sociedad Portuaria Terminal de Contenedores de Cartagena - Contecar (PEI 14).

Respetados Doctores:

En cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura, para la vigencia 2018, la Oficina de Control Interno realizó auditoría a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas a la concesión del proyecto portuario, Sociedad Portuaria Terminal de Contenedores de Cartagena - Contecar (PEI 14).

Los aspectos evaluados y los resultados de la auditoría se presentan en el informe adjunto, así como las no conformidades y recomendaciones para la interventoría y la supervisión, con el fin de coadyuvar al mejoramiento continuo de la gestión del proyecto y contribuir al logro de los objetivos que la ANI espera obtener con el mismo.

De acuerdo con lo previsto en el literal g art. 4º, los literales h, j y k del artículo 12 y el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a las dependencias involucradas, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a las no conformidades contenidas en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas o correctivas precedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días contados a partir de la radicación.

Cordial saludo,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

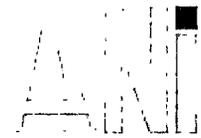


MEMORANDO

Anexos: 21 folios

cc. Camilo Andrés Jaramillo Berrocal – Vicepresidente de Estructuración
Dina Rafaela Sierra Rochels – Gerente Grupo Interno de Trabajo Portuario
Fernando Alberto Hoyos Escobar – Experto 7 Grupo Interno de Trabajo Portuario

Proyectó: Carlos Felipe Sánchez Pinzón – Contratista Oficina de Control Interno
VoBo: IVAN MAURICIO MEJIA ALARCON
Nro Rad Padre:
Nro Borrador:
GADF-F-010

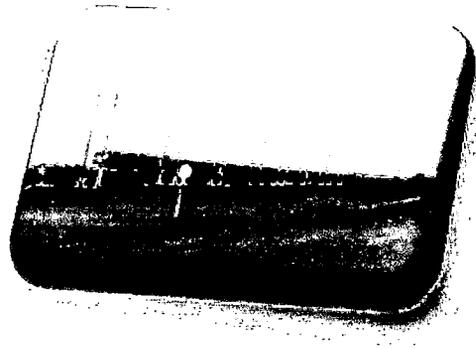
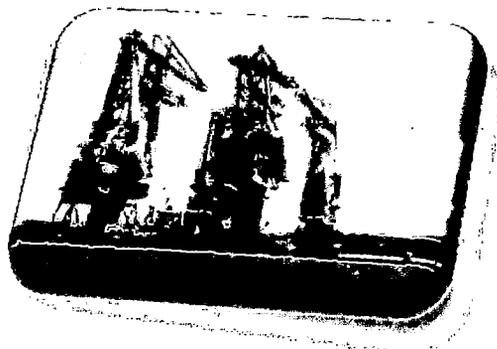


Agencia Nacional de
Infraestructura



INFORME DE AUDITORÍA

Ministerio de Transporte



Informe de seguimiento a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al proyecto de APP, Sociedad Portuaria Terminal de Contenedores de Cartagena - CONTECAR (PEI 14)

2018



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVOS.....	5
2.1	Objetivo general.....	5
2.2	Objetivos específicos.....	5
3.	ALCANCE	5
4.	MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL	5
5.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	6
5.1	Información de Contratos	6
5.2	Equipo de supervisión.....	8
5.3	Descripción del proyecto auditado	8
6.	TEMAS ABORDADOS DE MANERA ESPECÍFICA.....	10
6.1	Controversia con el Concesionario sobre la operación de cuatro grúas pórtico nuevas ...	11
6.2	Diferencias entre la especificación contractual y la ejecución de la inversión en escáneres 13	
6.3	Culminación de la ejecución del plan maestro de inversión (PMI).....	14
6.3.1	Recorrido de auditoría	15
7.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA.....	20
8.	VERIFICACION DE ANTECEDENTES.....	23
8.1	Avances en el Plan de Mejoramiento Institucional (hallazgos de la Contraloría General de la República).....	24
8.2	Verificación del Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP).....	25
8.3	Verificación atención a organismos de control del Estado	26
9.	CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	26
9.1	No Conformidades	27
9.1.1	Para la Interventoría	27
9.2	Recomendaciones.....	27
9.2.1	Para la Interventoría	27
9.2.2	Para la Vicepresidencia de Estructuración	28
9.2.3	Para la Vicepresidencia de Gestión Contractual.....	29
9.2.4	Para la Supervisión y equipo de apoyo.....	29

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Información sobre contratos del proyecto.....	7
Tabla 2. Equipo de supervisión del proyecto.	8
Tabla 3. Ejecución del plan maestro de inversión (PMI) previsto en el contrato de concesión. Valores en millones de dólares corrientes.....	15
Tabla 4. Resultados de calificación MED de junio de 2018.	21
Tabla 5. Calificaciones obtenidas en la MED, aspectos positivos y oportunidades de mejora discriminados por componente.	21
Tabla 6. Hallazgos del proyecto.....	24

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Áreas que hacen parte del contrato 003 de 2008.....	10
--	----

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno (OCI) se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa.

El control interno propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se orienten hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la oficina de control interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

“(...) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (...)”.

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la Oficina de Control Interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos se destaca la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 648 de 2017 que modificó el Decreto 1083 de 2015, reglamentando parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisan las labores que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcadas en cinco roles: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos.

En esta oportunidad, la Oficina de Control Interno realizó una auditoría a la Interventoría Consorcio Interpuertos y a la supervisión del proyecto de concesión portuaria denominado Sociedad Portuaria Terminal de Contenedores de Cartagena - CONTECAR.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Evaluar y verificar el cumplimiento de la función pública de la interventoría y de la supervisión asociadas al proyecto de concesión portuaria: Sociedad Portuaria Terminal de Contenedores de Cartagena - CONTECAR, a la luz del cumplimiento de sus principales obligaciones contractuales y de su aporte con valor agregado, registrando el avance en el plan de mejoramiento institucional y de procesos, de cara al establecimiento de una vigilancia y control efectivos para asegurar el éxito del proyecto.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1. Llevar a cabo un seguimiento general al proyecto, evidenciando la función de la interventoría y de la supervisión, a través de la cual se vislumbra el horizonte del proyecto; analizando el comportamiento que tiene la concesión en la etapa de construcción del proyecto.
- 2.2.2. Evaluar el desempeño de la interventoría, a través de la aplicación y análisis de la Matriz de Evaluación de Desempeño – MED, generada por la Oficina de Control Interno de la ANI para verificar las actuaciones de vigilancia y control ejercidas por la Interventoría, Consorcio Interpuertos, en el proyecto de concesión de modo portuario, Sociedad Portuaria Terminal de Contenedores de Cartagena - CONTECAR.
- 2.2.3. Verificar las acciones de mejora derivadas de las auditorías adelantadas por la Contraloría General de la República y por la Oficina de Control Interno, así como evidenciar las acciones ante solicitudes generadas por parte de los diferentes entes de control del Estado.

3. ALCANCE

El alcance de esta auditoría enmarca las actuaciones de la supervisión e interventoría en torno a la culminación y cumplimiento del plan de inversión hasta el año 2017 y el seguimiento a la ejecución de las obras sociales. Esta revisión y verificación se realizará para el periodo comprendido entre mayo de 2017 y mayo de 2018.

4. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- Constitución Política de Colombia Artículo 210.¹
- Ley 1474 de 2011, artículo 83 y subsiguientes.

¹ Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.

- Ley 80 de 1993, artículo 32, numéroides 2 y 4.
- Ley 01 de 1991.
- Decreto 1079 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Transporte.
- Decreto 1510 de 2013.
- Ley 1508 de 2012. Régimen Jurídico de las Asociaciones Público-Privadas.
 - Decreto 1467 de 2012, reglamenta la ley 1508
 - Decreto 1553 de 2014, reglamenta la ley 1508 y corrige el Decreto 1467.
- Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015. Reglamentario único del sector de la función pública.
- Resolución No. 1185 de 2017, por la cual se establece el estatuto de auditoría interna y código de ética del auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Contrato de la concesión que se va a auditar (Contrato No. 003 de 2008 suscrito entre el Instituto Nacional de Concesiones y la Sociedad Terminal de Contenedores de Cartagena S.A. Contecar, y demás documentos contractuales).
- Contrato de la Interventoría auditada (Contrato No. SEA-015-2012 y demás documentos contractuales).
- Acta de Inicio del contrato actual de interventoría.
- Informe trimestral de supervisión correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2018.
- Informes mensuales de los meses de abril y mayo de 2018 de las Interventoría del proyecto.

5. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

5.1 Información de Contratos

A continuación, se presenta un resumen de la información de los contratos de concesión, interventoría y supervisión, identificando objeto, plazo, número de contrato, contratista y modificaciones contractuales.

Tabla 1. Información sobre contratos del proyecto.

CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	MODIFICACIONES CONTRACTUALES
Concesionario	<p>Concesión Sociedad Portuaria Terminal de Contenedores de Cartagena - Contecar Objeto: El INCO en virtud del presente contrato, otorga formalmente una concesión portuaria al CONCESIONARIO, para la ocupación en forma temporal y exclusiva de una zona de playas, bajamar y aguas marítimas accesorias y la infraestructura que allí se encuentra para la construcción, operación y el desarrollo de actividades portuarias de servicio al público en general. Los bienes de uso público solicitados se encuentran en la Bahía de Cartagena, Kilómetro uno vía a Mamonal, destinada a la prestación de servicios portuarios, por el término de treinta (30) años a cambio de la contraprestación establecida en la Cláusula Décima del contrato de concesión.² Contrato: 003 de 2008 suscrito entre el Instituto Nacional de Concesiones y la Sociedad Terminal de Contenedores de Cartagena S.A. Contecar. Año de terminación del contrato: 2038</p>	NA
Interventoría	<p>Consortio Interpuertos Objeto: Regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la Agencia Nacional de Infraestructura la Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, operativa y jurídica al Plan de Inversiones de los Contratos de Concesión Portuaria No 006 de 1993, 009 de 1994 y 003 de 2008 – suscritos entre la Nación – Superintendencia General de Puertos y Transporte y/o el Instituto Nacional de Concesiones INCO, hoy administrados por la Agencia Nacional de Infraestructura y las Sociedades Portuarias Regional de Santa Marta S.A., Regional de Buenaventura S.A. y la Sociedad Terminal de Contenedores de Cartagena S.A. – CONTECAR S.A., respectivamente, sus adiciones y otrosíes, así como regular los términos y condiciones bajo los cuales la Agencia Nacional de Infraestructura pagará al Interventor de forma mensual la contraprestación ofrecida por el Interventor y aceptada por la Agencia Nacional de Infraestructura³. Contrato: SEA-015-2012 Año de terminación: 2019</p>	1 otrosí

Fuente: Contratos de concesión, de interventoría y resolución supervisión del contrato.

En cuanto al contrato de Interventoría, es importante notar que está formulado para la vigilancia y control de tres contratos de concesión portuaria; sin embargo, la presente auditoría abarca

² Tomado del Contrato de concesión No. 003 de 2008.

³ Tomado del contrato de interventoría SEA-015-2012.

únicamente la interventoría y supervisión respecto al contrato 003 de 2008. Por otra parte, el contrato de Interventoría ha sido modificado en una oportunidad mediante otrosí, con el fin de realizar adición y prórroga a dicho contrato para prevenir retrasos en las actividades que se encontraban en ejecución y en las aprobaciones de las inversiones y el inicio de ejecución de las mismas, teniendo en cuenta el tiempo requerido para el conocimiento de los antecedentes de dichos procesos.

5.2 Equipo de supervisión

La ANI cuenta con un equipo interdisciplinario para la gestión y seguimiento del contrato, el cual está conformado por los siguientes profesionales:

Tabla 2. Equipo de supervisión del proyecto.

NOMBRE	FUNCIÓN	ÁREA
Jose Leonidas Narváez Morales	Vicepresidente	Vicepresidencia de Gestión Contractual
Dina Rafaela Sierra Rochels	Gerente de proyectos férreos y portuarios	
Fernando Alberto Hoyos Escobar	Líder de equipo de apoyo a la supervisión	
Juan Fernando Millán Villaneda	Apoyo ambiental	Vicepresidencia de planeación riesgos y entorno
Diana Carolina Orjuela	Apoyo ambiental	Vicepresidencia de planeación riesgos y entorno
Yeny M. Diaz	Apoyo de riesgos	Vicepresidencia de planeación riesgos y entorno
Diego Jose Monroy	Apoyo jurídico	Vicepresidencia Jurídica
Aura Marcela Urquijo	Apoyo jurídico	Vicepresidencia Jurídica
Andrés Parra	Apoyo financiero	Vicepresidencia de Gestión Contractual
Martha Ochoa	Apoyo financiero	Vicepresidencia de Gestión Contractual
Silvia Cediel	Apoyo financiero	Vicepresidencia de Gestión Contractual

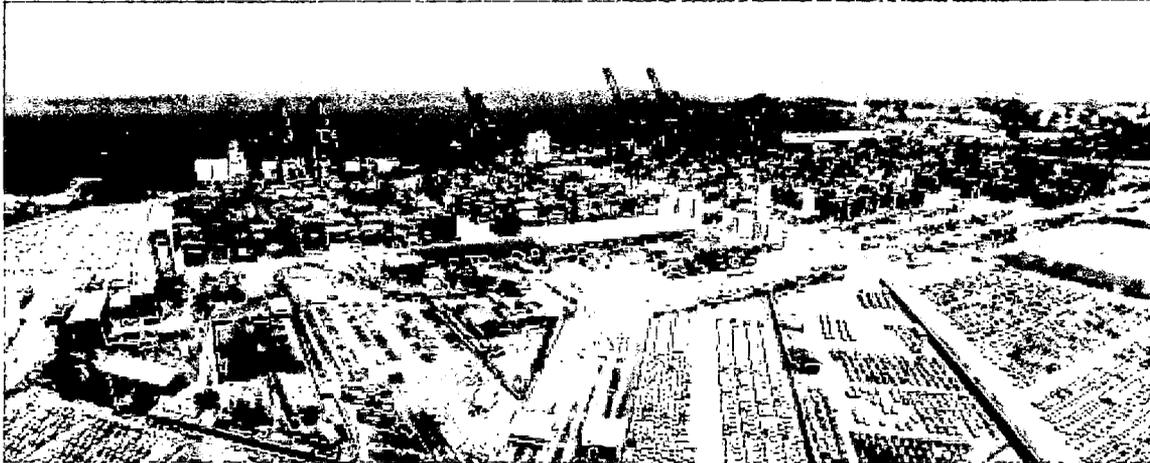
Fuente: Orfeo – Sistema de Gestión Documental ANI

5.3 Descripción del proyecto auditado

El proyecto de iniciativa privada denominado Sociedad Portuaria Terminal de Contenedores de Cartagena – CONTECAR, se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar, Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, y resulta de la suscripción del contrato de concesión 003 de 2008 en el cual se contrata entre el INCO (hoy ANI) para realizar inversiones en obras civiles y equipamiento de infraestructura portuaria que genera un impacto directo en la competitividad del comercio exterior colombiano. Asimismo, se incluye la obligación de realizar una serie de inversiones en obras sociales a lo largo del desarrollo de todo el contrato.

El alcance de las obligaciones contractuales se encuentra definido en el Plan Maestro de Inversiones (PMI) y comprende inversiones en infraestructura y equipamiento portuario por un valor total de ciento cincuenta y seis millones seiscientos ocho mil novecientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos (USD 156.608.998), hasta la finalización del plazo de la concesión, el cual es de 30 años contados a partir del 2008.

Foto 1. Vista aérea del puerto de Contecar.



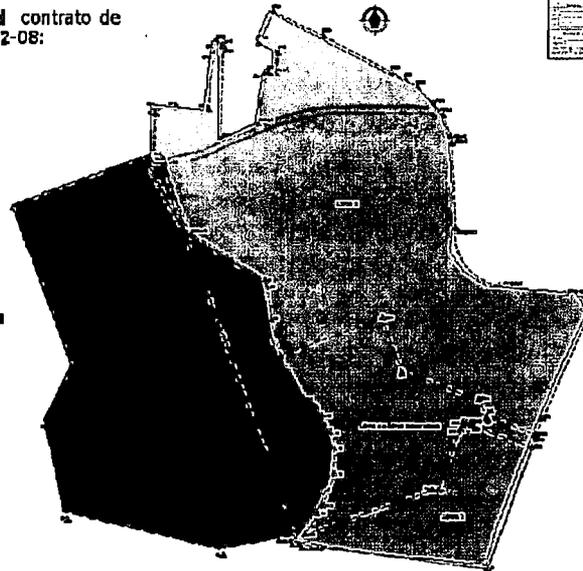
Fuente: página web del Concesionario.

El puerto consta de un área de zona de uso público (zona concesionada prevista en la contraprestación), una zona de uso privado y una zona marítima accesoria; dentro de estas zonas se llevan a cabo las operaciones portuarias. En las zonas de uso público aplican las inversiones definidas en el PMI; sin embargo, el puerto también hace inversiones de tipo autónomo para el mejoramiento y optimización de su operación, las cuales se desarrollan en las zonas de uso privado. En la Ilustración 1 se muestran esquemáticamente las zonas definidas en el contrato y que en la actualidad se vienen trabajando.

Ilustración 1. Áreas que hacen parte del contrato 003 de 2008.

■ Áreas que hacen parte del contrato de concesión No.003 del 31-12-08:

- Zona marítima accesorias
- Terrenos de uso público
- Terrenos privados accesorios.



Fuente: Presentación Contecar, diciembre de 2016.

En cuanto al PMI, este abarca en general ocho intervenciones:

1. Adecuación del muelle existente.
2. Muelle para barcos con capacidad de 12.000 TEU (contenedores de 20 pies de largo – *Twenty-foot Equivalent Unit*).
3. Obras de dragado de profundización de áreas de maniobra del muelle.
4. Relleno para extensión de muelles.
5. Pavimentación de patios.
6. Equipos para la operación del puerto.
7. Escáner para inspección de mercancía de acuerdo con especificaciones de las autoridades.
8. Consultoría técnica para el desarrollo del Plan Maestro de Inversión.

El PMI acumulado a la fecha, muestra inversiones adicionales en los diferentes ítems frente a lo previsto en el contrato de concesión; si bien 7 de los 8 ítems fueron superados en inversión, el ítem de scanner fue presupuestado con una cantidad que al momento de ejecutarse su inversión fue menor. Para este tema, la Contraloría General de la República abrió investigación sobre el mismo, tema que se analizará en detalle más adelante.

6. TEMAS ABORDADOS DE MANERA ESPECÍFICA

En el marco del cumplimiento del objetivo específico del numeral 2.2.1. de este informe, referente al seguimiento general del proyecto, se abordaron con mayor detalle y de manera específica algunos temas que son considerados como altamente relevantes para garantizar el desarrollo esperado del proyecto.

6.1 Controversia con el Concesionario sobre la operación de cuatro grúas pórtico nuevas

Actualmente en el proyecto hay una controversia entre la ANI y el Concesionario, acerca de la operación de cuatro grúas pórtico, que como se pudo confirmar en el recorrido de la presente auditoría, se encuentran ubicadas en zona de uso público del puerto, pero sin operar. Esta situación se presentó el pasado 6 de diciembre de 2016⁴, cuando el Concesionario solicitó autorización para invertir por su cuenta y riesgo en la adquisición de estos equipos, a lo que la ANI respondió⁵ que estaba interesada en la inversión solicitada, pero que, de acuerdo con la normatividad vigente, y por la naturaleza de la inversión, ésta se debía tramitar por la vía de la modificación contractual.

Posteriormente, el Concesionario habiendo adquirido ya las cuatro grúas, solicitó autorización a la ANI para su descargue en el puerto⁶, a lo que la Entidad respondió que este descargue no requería de una autorización particular de su parte; sin que ello los autorizase a que las pudieran entrar a operar. Luego de esto, con el fin de avanzar en la solución de la controversia, se evaluó, diseñó y concilió en conjunto con la ANI, la Interventoría y el Concesionario, un indicador que permita evaluar la eventual operación del puerto con las nuevas grúas sumadas a las existentes y establecer un nivel de carga atendida, que al ser superado se acepte que las condiciones inicialmente pactadas dentro del contrato de concesión fueron modificadas.

Sin embargo, actualmente la controversia continúa, pero no es acerca de establecer un nivel de carga después del cual se considere de común acuerdo que se han superado las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, sino sobre la forma en la cual se puede incorporar esta inversión al desarrollo del contrato, ya que para la ANI esto genera una modificación al contrato de concesión mientras que para el concesionario esta es una inversión adicional a cuenta y riesgo que no debería modificar el contrato.

No obstante, la forma de incorporar el indicador al desarrollo del contrato depende directamente de si se están modificando o no sus condiciones iniciales, en caso de que se establezca que con la operación de las nuevas grúas sí se modifican las condiciones iniciales del contrato (posición de la ANI), la ANI argumenta que se debe contemplar una modificación al contrato bajo el procedimiento consignado en el artículo 2.2.3.3.3.5 del Decreto 1079 de 2015⁷; por otra parte, si se establece que

⁴ Radicado ANI No. 20164091115512.

⁵ Radicado ANI No. 20173030098111.

⁶ Radicado ANI No. 20174090441552.

⁷ De acuerdo con el citado Decreto, el procedimiento es el siguiente:

1. Quien solicite la modificación del contrato de concesión deberá publicar en un diario de circulación nacional un aviso que indique el objeto y alcance de la modificación y el valor aproximado de las nuevas inversiones a realizar.

En el evento que la modificación incluya la solicitud sobre zonas de uso público adicionales se describirán estas de conformidad con lo dispuesto en los numerales y 1.1.1. y 2.3 del artículo 2.2.3.3.1.2 del presente decreto.

2. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación, cualquier persona que tenga interés legítimo podrá oponerse a la solicitud de modificación.

con la operación de las nuevas grúas no se modifican las condiciones iniciales del contrato (posición del Concesionario), el Concesionario argumenta que la operación de las grúas se puede iniciar luego de que la ANI emita un Acto de Autorización en el marco del contrato de concesión, o que alternativamente se podrían contemplar los mecanismos de modificación que prevé la Ley 80 de 1993 en sus artículos 15 y 16 (Acuerdo Interpretativo y Modificación de Mutuo Acuerdo), con el fin de incorporar el indicador y autorizar la operación de las grúas.

Respecto a lo anterior, es importante notar que la forma en la cual se debe incorporar el indicador está asociada con la disyuntiva de si al permitir la operación de las grúas se están modificando o no las condiciones contractuales inicialmente pactadas, lo cual se ha acordado medir a través de dicho indicador, pero esto solo se sabrá con certeza en el futuro, si se ponen en operación las nuevas grúas. Esto implica que mientras no se sepa si el indicador será superado, no habrá consenso sobre la forma de incorporarlo al desarrollo del contrato, por lo que la controversia no parece tener una solución por las vías del arreglo directo entre las partes, pues la incorporación del indicador se está atando a un hecho futuro, incierto y sobre el cual no hay acuerdo entre las partes.

La última actuación a la fecha es del Concesionario⁸, quien pide a la ANI que se reconsidere la decisión de optar por el procedimiento del Decreto 1079 de 2015 para autorizar la operación de las grúas y que conceda la autorización de estos equipos por los mecanismos de autorización dentro del marco del contrato de concesión, o de Acuerdo Interpretativo o Modificación de Mutuo Acuerdo, en el marco de los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993, citados también en la cláusula 34 del contrato de concesión (cláusula compromisoria y arbitramento técnico).

Por su parte, la Interventoría ha conceptuado que “las grúas solicitadas por Concesionario tienen concepto positivo técnico y operativo y son necesarias para garantizar la productividad y competitividad, siempre que la inversión sea a cuenta y riesgo del Concesionario”⁹, frente a lo que la ANI optó por solicitar un concepto externo, el cual soportó su posición de que el ingreso de las grúas implica un cambio sustancial en las condiciones iniciales del contrato¹⁰.

Teniendo en cuenta que se está adelantando el trámite del mecanismo de arreglo directo sin que a la fecha se haya llegado a un consenso entre las partes, la Oficina de Control Interno concluye que existe la posibilidad de que el Concesionario solicite acudir a un tribunal de arbitramento, por lo que se recomienda anticipar este hecho y actuar tomando una decisión al respecto.

En este sentido, teniendo en cuenta que el debate en torno a la controversia está abierto y que la Interventoría ha manifestado una posición diferente a la de la firma externa que ha soportado la

3. Vencido el término para formular oposiciones, la entidad convocará a Audiencia Pública a quienes por Ley deban citarse para divulgar los términos y condiciones de la modificación.

4. La entidad competente aprobará o negará la solicitud de modificación previa decisión de su Consejo Directivo o su Órgano equivalente.

⁸ Radicado ANI No. 20184090373092.

⁹ Radicado ANI No. 20174090528722.

¹⁰

posición de la ANI, se recomienda a la Entidad trabajar junto con la Interventoría y con la firma externa, con el fin de fortalecer y unificar la posición que mejor represente los intereses de la Entidad.

6.2 Diferencias entre la especificación contractual y la ejecución de la inversión en escáneres

Como parte del plan maestro de inversión (PMI) del proyecto, se tenía previsto el ítem de *Scanner*, con una única inversión en el año 1 (año 2009) por valor de \$3.746.400 dólares (corrientes); sin embargo, esta no se llevó a cabo en tiempo, debido a que la regulación del Gobierno Nacional que establecía cuales eran los equipos que se debían adquirir, no fue publicada sino hasta el año 2015.

En particular, la inversión estaba prevista para el año 2009 y desde el inicio del contrato estaba sujeta a la regulación del Gobierno Nacional, que era el encargado de establecer cuáles eran los equipos por adquirir; sin embargo, hasta el 2011 se reglamentaron los estándares y obligaciones asociados a este tipo de equipos¹¹, en 2014 se definieron los estándares de tecnología y se creó una comisión intersectorial para la implementación y seguimiento de los Sistemas de Inspección no Intrusiva¹², en 2015 se definió el tipo y cantidad de equipos para el puerto de Contecar¹³, y en 2015 se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Concesionario y se establece un año para la puesta en marcha de los equipos¹⁴.

No obstante, la inversión que resultó de la compra de los nuevos equipos en 2016 fue inferior a la prevista en el PMI y adicionalmente, los gastos previstos en el modelo financiero del contrato para ejecuciones de operación, capacitaciones y mantenimiento también se vieron reducidos ya que no se tuvieron este tipo de gastos asociados a los años en los que no se habían adquirido los equipos.

Al respecto, la Contraloría General de la República (CGR) formuló el hallazgo No. 1100 "Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Contraprestación por inversión en escáneres". En este hallazgo, la CGR argumenta que se ve afectada negativamente la contraprestación del Estado, "toda vez que al reemplazar el valor de los escáneres a partir del año 2016 hasta el año 2026, el VPN (Valor Presente Neto) a restar de la contraprestación sería de USD\$3.919.703 y no de USD\$5.846.918, razón por la cual se presentaría un presunto detrimento patrimonial en contra del Estado (...)"

Frente a esto, la ANI con soporte en los conceptos de la Interventoría argumenta que no hay un detrimento al patrimonio del Estado y que dada la situación, a la fecha existe un excedente por invertir en el ítem de *Scanner* del PMI, el cual se puede invertir hasta la finalización del contrato de concesión en el año 2038, tanto en mantenimiento de los equipos como en "la incorporación de equipos adicionales de scanner derivado de decisiones de la comisión intersectorial, quien regula el

¹¹ Artículo 88, Ley 1450 de 2011.

¹² Decreto 2155 de 2014.

¹³ Resolución 007 de 2015.

¹⁴ Resolución 3572 de 2015.

tema relacionado con equipos de inspección no intrusiva en concordancia con requerimientos de autoridades como policía antinarcótica, DIAN, ICA, INVIMA y autoridades competentes”.

Como parte del plan de mejoramiento del mencionado hallazgo, la ANI ha solicitado al Concesionario que remita el cronograma de mantenimiento de las actividades a ejecutar enmarcadas en el plazo del contrato de concesión, así como el programa de inversiones a ejecutar por la suma de UDS\$4.560.065, con el fin de hacer el seguimiento correspondiente¹⁵.

Por otra parte, reconociendo el excedente de inversión de este ítem, el Concesionario ha solicitado el reemplazo de estos recursos disponibles para la inversión y puesta en marcha de una de las nuevas grúas que no han podido iniciar operación (ver numeral 6.1 de este informe), frente a lo cual, la ANI ha solicitado concepto a la Interventoría, quien ha emitido su concepto favorable para dicha sustitución¹⁶, sin que la ANI se haya pronunciado a la fecha.

Al respecto, la Oficina de Control Interno recomienda continuar con el seguimiento y diligencia frente a la atención del hallazgo de la CGR, esperando el siguiente pronunciamiento de dicha Entidad. Frente a la sustitución de valores del PMI por la inversión en una de las nuevas grúas, teniendo en cuenta el concepto favorable de la Interventoría en materia técnica, financiera y jurídica, se recomienda analizar:

- Si el hecho de autorizar esta sustitución representa una ventaja para la competitividad del puerto sin modificar las condiciones contractuales iniciales.
- Si autorizar la sustitución sería conveniente para el desarrollo del proyecto en general.
- Si esta autorización puede ser consistente con la posición establecida por la Entidad en torno a la controversia de la autorización de operación de las nuevas grúas adquiridas por el Concesionario.

En caso de que se encuentre que alguna de las condiciones anteriores no es favorable, se recomienda esperar a la respuesta del Concesionario sobre el cronograma de ejecución de estos recursos y trabajar junto con la Interventoría para buscar la mejor forma de invertirlos, en el marco del cumplimiento del contrato de concesión y de la optimización de los recursos disponibles en favor de los intereses del Estado.

6.3 Culminación de la ejecución del plan maestro de inversión (PMI)

El plan maestro de inversión (PMI) para el proyecto fue pactado en su totalidad dentro del contrato de concesión, contemplando la ejecución de 8 ítems a lo largo de 9 años desde el inicio del contrato (ver Tabla 3), y finalizando en el año 2017. La ejecución para los últimos dos años (2016 y 2017) era solo por concepto del ítem de dragado; sin embargo, el Concesionario ejecutó en el año 2016 un valor superior al previsto para la suma de los dos últimos años, dando por terminada la ejecución del último ítem del PMI del proyecto.

¹⁵ Radicado ANI No. 20183030184091.

¹⁶ Radicado ANI No. 20174091040912.

En cuanto a balance final del PMI, actualmente la Interventoría se encuentra preparándolo y validando la información suministrada por el Concesionario; sin embargo, teniendo en cuenta el seguimiento mensual que ésta hace del PMI, de manera preliminar se reporta que a la fecha el Concesionario ha ejecutado la totalidad de las inversiones, con excepción de las asociadas con el ítem de escáner, según se explicó en el capítulo 6.2 de este informe.

En la Tabla 3, se presenta en forma detallada el reporte de la Interventoría sobre la ejecución anual del PMI, discriminado por cada uno de los ítems del contrato, el año de la ejecución y el valor acumulado de inversión por ítem, por año y total.

Tabla 3. Ejecución del plan maestro de inversión (PMI) previsto en el contrato de concesión. Valores en millones de dólares corrientes.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	ACUMULADO
1	Adecuación de muelle existente	1.66	0.11	0.45	0.94	0.30	0.00	0.00	-0.002	0.00	0.00	3.46
2	Muelle Barcos 12000 TEUs	2.02	0.00	3.67	15.33	1.37	10.63	13.84	-0.000001	0.00	0.00	46.84
3	Dragado	1.51	12.96	3.73	0.00	0.01	8.64	0.45	0.000001	26.60	-1.50	52.41
4	Relleno para extensión de muelles	0.19	2.43	0.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.33
5	Pavimentación de patios	0.89	1.28	0.00	0.00	1.81	5.36	0.50	-0.08	0.00	0.00	9.76
6	Equipos	18.64	2.81	0.00	0.73	22.87	0.00	0.00	25.37	0.00	0.00	70.41
7	Scanner	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.99	0.00	2.99
8	Consultoría técnica	0.76	0.83	0.54	0.85	0.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.36
Total invertido		25.67	20.42	9.09	17.85	26.74	24.63	14.79	25.29	29.59	-1.50	192.58
Total PMI		0.00	50.95	9.61	0.29	19.75	14.91	30.77	17.34	6.43	6.57	156.61

Fuente: elaboración propia con datos de la Interventoría Consorcio Interpuertos, informe mensual No. 76.

Como se puede observar en la Tabla 3, hay valores reportados en negativo, los cuales hacen referencia a ajustes por inversiones no imputables al PMI, indicando que el ajuste se hace de forma posterior a la inversión no imputable. También se observan valores de 1 dólar, lo cual se debe a ajustes al peso colombiano. En cuanto al valor acumulado de las inversiones, en todos los ítems y años con excepción de los asociados con escáner, se reportan valores iguales o superiores a los establecidos en el PMI.

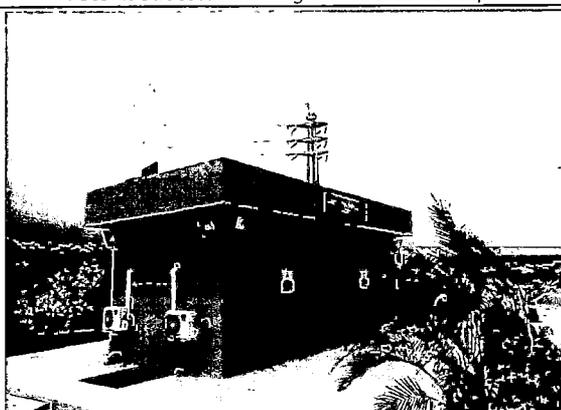
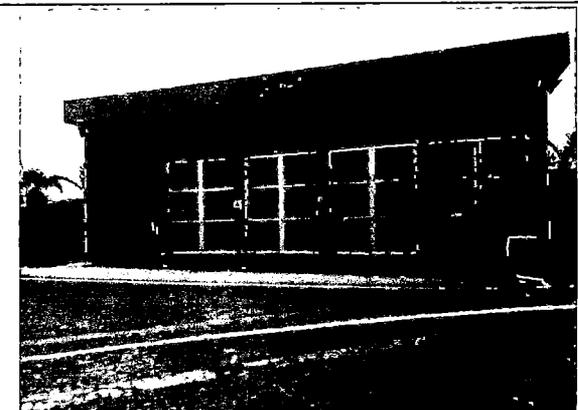
Al respecto, la Oficina de Control Interno recomienda continuar con el seguimiento que se viene haciendo al plan de inversión y preparar una estrategia con todas las áreas del equipo de apoyo a la supervisión para la revisión del balance final de ejecución que está siendo preparado por la Interventoría y mantener una comunicación directa con la Interventoría para consolidar de la mejor forma este documento, ya que va a ser determinante en el cierre del plan de inversiones.

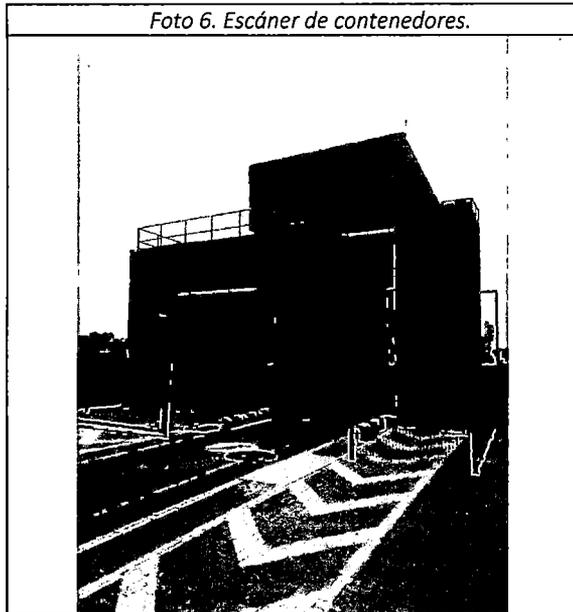
6.3.1 Recorrido de auditoría

En el marco de la auditoría, se llevó a cabo un recorrido al proyecto el 14 de junio del presente año, con el fin de observar la operación del puerto y de evidenciar a nivel general algunas de las

inversiones llevadas a cabo por el Concesionario en relación con la finalización de la ejecución del plan maestro de inversión (PMI), para lo que se siguió el inventario más reciente preparado por la Interventoría.

En el recorrido se pudo verificar la presencia de la mayoría de la infraestructura y equipos inventariados por la Interventoría, así como su adecuado funcionamiento. A continuación, se presenta el detalle de la inspección de cada ítem.

<p><i>Foto 2. Grúas del puerto, costado sur.</i></p> 	<p><i>Foto 3. Grúas del puerto, costado norte.</i></p> 
<p>En la foto se pueden observar las grúas Noell, que hacen parte del inventario de Equipos de Estado.</p>	<p>En la foto se observa la operación de las grúas, descargando contenedores de un buque.</p>
<p><i>Foto 4. Subestación de generadores de respaldo.</i></p> 	<p><i>Foto 5. Subestación eléctrica No. 3.</i></p> 
<p>Se corroboró la presencia de un generador de respaldo de la subestación eléctrica.</p>	<p>Así mismo, se corroboró la presencia de una de las tres subestaciones eléctricas que maneja el puerto.</p>



Se inspeccionó el escáner que estaba en estado operativo en el recorrido de auditoría.

El escáner se encuentra ubicado a un costado del puerto, sobre las vías de acceso, con el fin de minimizar los tiempos de revisión de contenedores.

Foto 8. Escáner de pallets o paquetes a granel.

Foto 9. Sistema de visualización de pallets o paquetes escaneados.



En el recorrido fue posible evidenciar el funcionamiento del escáner de pallets con sus accesorios de operación.

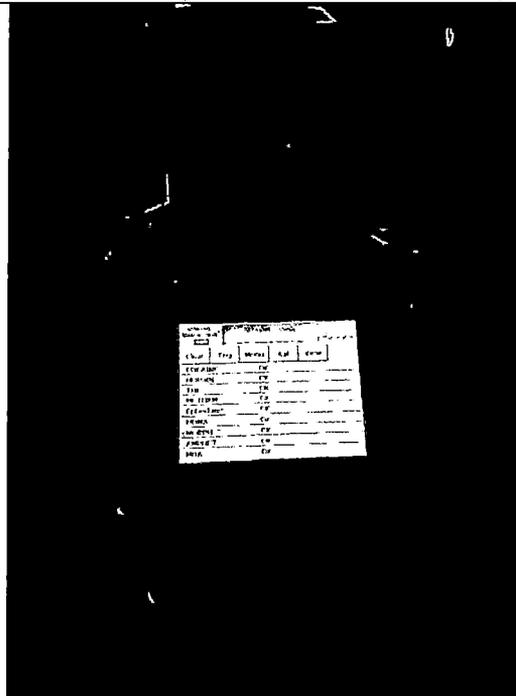
También fue posible evidenciar el funcionamiento del software y la visualización del scanner de pallets.

Foto 10. Escáner antiexplosivos Safran Morpho.



Este escáner es usado para inspeccionar paquetes a granel y carga suelta; sin embargo, se conoció que también puede ser usado para detectar diferentes trazas en vehículos o personas.

Foto 11. Resultados presentados en el escáner antiexplosivos.



En la foto se observa la lectura del escáner luego de la inspección de mercancía. Se corroboró la operatividad del equipo.

Foto 12. Patios de contenedores, cuadrante norte.



La fotografía fue tomada desde una de las grúas nuevas que no han iniciado operación como consecuencia de la controversia entre la ANI y el Concesionario.

Foto 13. Patios de contenedores, vista sur.



Según se observa en la foto, fue posible evidenciar la operación de los patios de contenedores, las grúas RTG y los vehículos de transporte interno de contenedores.

Foto 14. Muelle.

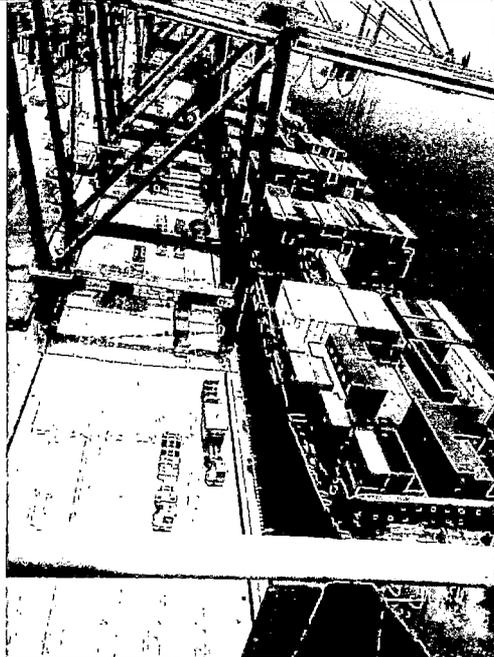
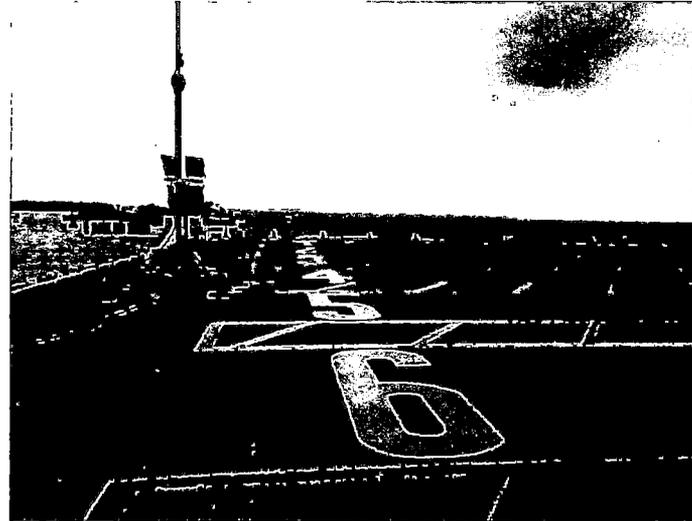


Foto 15. Muelle Ro-Ro.



Se evidenció la operatividad de muelle, pues durante el recorrido, este se encontraba siendo usado por un buque que estaba siendo descargado.

Se evidenció el buen estado y la presencia del muelle Ro-Ro, aunque en la visita de auditoría no se tuvo la oportunidad de observarlo en operación.

Foto 16. Defensas.



Foto 17. Bitas de amarre.



Se evidenciaron las nuevas defensas instaladas por el Concesionario, tanto en el extremo norte como en el extremo sur del muelle.	Se evidenció la presencia y la operación de algunas de las bitas de amarre del puerto. En la fotografía se observa una de las bitas siendo usada por el buque que está siendo descargado.
---	---

Al final del recorrido fue posible corroborar que todo el inventario estaba de acuerdo con lo reportado por la Interventoría, salvo por una parte del registro fotográfico, que se encontraba desactualizado. Adicionalmente, se pudo corroborar que todos los equipos inspeccionados se encontraban operando al momento del recorrido de auditoría.

7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

En el marco del desarrollo del objetivo específico del numeral 2.2.2., referente a la evaluación del desempeño de la interventoría, a continuación se presenta el análisis de los resultados encontrados a partir de la aplicación de la Matriz de Evaluación de Desempeño (MED) a la interventoría del proyecto, Consorcio Interpuertos.

Siendo esta la primera ocasión en la que se aplica la MED a la interventoría de este proyecto, a continuación se presenta el resultado de la evaluación hecha en esta auditoría. Posteriormente, se presentará un análisis pormenorizado de cada uno de los componentes, resaltando los aspectos positivos y las oportunidades de mejora en los procesos de vigilancia y control que desarrolla la Interventoría. Para profundizar la explicación de los componentes evaluados y la metodología de calificación de la MED, consultar los anexos 4 y 5.

Tabla 4. Resultados de calificación MED de junio de 2018.



Nombre proyecto concesión	Contenedores de Cartagena CONTECAR
Nombre interventoría proyecto	Consorcio Interpuertos
No. contrato interventoría	SEA-15-2012
Fecha de evaluación	13/06/2018

Id	Componente	0-69	70-89	90-100	Cumplimiento contractual
		Calificación desempeño de interventoría PORTUARIO			
		Bajo	Medio	Alto	
01	Gestión Administrativa	-	82	-	5/5 (100%)
02	Gestión Técnica	-	76	-	9/9 (100%)
03	Gestión Financiera	-	74	-	9/10 (90%)
04	Gestión Jurídica	-	78	-	11/11 (100%)
05	Gestión de Operativa	-	76	-	5/5 (100%)
06	Gestión Ambiental	-	76	-	5/5 (100%)
07	Gestión Social	-	75	-	5/5 (100%)
08	Gestión Predial	NA	NA	NA	NA

Calificación ponderada:	76/100	Cumplimiento contractual:	49/50 (98%)
--------------------------------	---------------	----------------------------------	--------------------

Fuente: elaboración propia.

A nivel general, se observó una interventoría con un cumplimiento contractual alto (49 de 50 criterios evaluados, ver columna 6 de la Tabla 4) y que aporta valor agregado a su quehacer en la mayoría de las áreas de su competencia.

En las visitas de auditoría realizadas los días 13 y 14 de junio de 2018 a la interventoría y al proyecto respectivamente, el equipo de interventoría dio a conocer la situación actual del proyecto y evidenció los controles que viene aplicando en cada uno de los componentes referidos al contrato. A continuación, se analiza en detalle cada componente evaluado para la auditoría realizada:

Tabla 5. Calificaciones obtenidas en la MED, aspectos positivos y oportunidades de mejora discriminados por componente.

COMPONENTE	ASPECTOS POSITIVOS O DE VALOR AGREGADO	OPORTUNIDADES DE MEJORA O RECOMENDACIONES
Administrativo 82/100	<p>La Interventoría cuenta con un programa de capacitaciones dentro de su sistema de calidad, a partir de las cuales capacitan a su equipo en aspectos técnicos y de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>La Interventoría cuenta con personal administrativo "no facturable" adicional a la plantilla mínima requerida, velando por complementar y agregar valor a su trabajo.</p> <p>La Interventoría consolida información</p>	<p>Continuar midiendo indicadores en el sistema de gestión de calidad de la Interventoría, y con base en estos medir la eficiencia de su labor y llevar la trazabilidad de su evolución.</p> <p>Fortalecer los controles para garantizar la entrega en tiempo de los informes de Interventoría.</p> <p>Incorporar en las matrices de correspondencia los responsables de dar respuesta y el seguimiento al vencimiento de los plazos de respuesta</p>

COMPONENTE	ASPECTOS POSITIVOS O DE VALOR AGREGADO	OPORTUNIDADES DE MEJORA O RECOMENDACIONES
	relevante del proyecto en una aplicación en línea que permite organizar y divulgar la información sobre el estado del proyecto, incluyendo un registro fotográfico.	o entrega, con el fin de llevar registro del cumplimiento de tiempos de entrega en el tiempo.
Técnico 76/100	La Interventoría actualiza periódicamente la ficha técnica del proyecto, donde se reflejan los aspectos más relevantes de su desarrollo. Aun cuando no hay novedades en el periodo, esto se dice explícitamente en el informe mensual para el caso de aspectos clave como problemas técnicos, afectación del cronograma, planteamiento de soluciones y medidas correctivas. Lo anterior agrega valor ya que queda totalmente evidenciado el seguimiento de la Interventoría a la vez que se da un parte de tranquilidad en estos aspectos a la ANI.	Establecer controles que garanticen que la información presentada en los informes emitidos por la Interventoría esté siempre actualizada con la situación del proyecto, especialmente en el caso de la información gráfica. Luego de la verificación que se lleva al mantenimiento de los equipos del proyecto, concluir diciendo si estos están o no en buen estado y operando debidamente. Conceptuar si el estado de la curva S presentada en el resumen ejecutivo del informe es adecuado, si va de acuerdo con lo esperado y si refleja el desempeño del proyecto, entre otros.
Financiero 74/100	La Interventoría realiza modelaciones financieras con el fin de evaluar los posibles escenarios de desarrollo del proyecto y los posibles riesgos financieros asociados.	Establecer indicadores que permitan hacer seguimiento periódico al cumplimiento del código de buen gobierno formulado por el Concesionario.
Jurídico 78/100	La Interventoría lleva una medición de indicadores de cumplimiento de sus funciones a partir de la elaboración de un listado de sus obligaciones contractuales. El informe mensual de Interventoría se ha estructurado orientado a reportar el cumplimiento de sus funciones, lo que ha contribuido a enriquecer el seguimiento que se realiza.	En los informes mensuales, además de manifestar que el reporte y seguimiento de las garantías se mantiene igual al del mes anterior, se recomienda como mínimo comentar a cuáles garantías se hace referencia y si están todas vigentes. Se recomienda al inicio de cada informe mensual, definir claramente el alcance temporal de las revisiones que se reportan, en caso de que no toda la información del mes inmediatamente anterior esté disponible para analizar.
Operativo 76/100	La Interventoría hace seguimiento estadístico de las operaciones portuarias	Aprovechando el seguimiento que se lleva de las operaciones del

COMPONENTE	ASPECTOS POSITIVOS O DE VALOR AGREGADO	OPORTUNIDADES DE MEJORA O RECOMENDACIONES
	del Concesionario a partir de gráficos e indicadores.	Concesionario, se recomienda conceptuar frente a estos resultados, detectando problemas y emitiendo sugerencias cuando se considere necesario.
Ambiental 76/100	<p>La Interventoría actualiza mensualmente un listado de obligaciones ambientales, con lo que se permite llevar un control exhaustivo y riguroso en materia ambiental.</p> <p>La Interventoría lleva un seguimiento a las actividades de cumplimiento del programa de seguridad y salud en el trabajo, aunque esto no está contemplado dentro del alcance de su contrato.</p>	<p>Establecer controles y revisiones para evitar que se reporten incumplimientos en las obligaciones del PMA, cuando no aplican los criterios de evaluación.</p> <p>Se recomienda agregar en el seguimiento a las obligaciones ambientales una categoría intermedia entre el cumplimiento y el incumplimiento, de tal forma que se permita evidenciar cumplimientos parciales o posibles incumplimientos, con el fin de generar alertas tempranas y prevenir al Concesionario del incumplimiento de una de estas obligaciones.</p>
Social 75/100	<p>La Interventoría reporta un seguimiento a la actualización de contenidos divulgados a través de la página web del Concesionario y al programa de salud ocupacional.</p>	<p>Realizar pruebas para verificar el funcionamiento del procedimiento de atención de PQR y los diferentes canales de acceso e información de la ciudadanía hacia este mecanismo.</p> <p>Establecer controles y revisiones para evitar que se reporten incumplimientos en las obligaciones del PMA, cuando no aplican los criterios de evaluación.</p>

8. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

En el marco del cumplimiento del objetivo específico del numeral 2.2.3. de este informe, referente a la verificación de mejoras derivadas de los diferentes controles del proyecto, a continuación se presentan los antecedentes en materia del Plan de Mejoramiento Institucional (generado a partir de los hallazgos de la Contraloría General de la República - CGR), de las solicitudes recientes de los organismos de control del Estado y de los planes vigentes de mejoramiento por procesos, los cuales se generan a partir de no conformidades establecidas por la Oficina de Control Interno en auditorías pasadas sobre este proyecto.

8.1 Avances en el Plan de Mejoramiento Institucional (hallazgos de la Contraloría General de la República)

El proyecto auditado tiene vigentes a la fecha dos hallazgos derivados de la Auditoría Especial de Puertos de 2016 realizada por la Contraloría General de la República (CGR): uno con acciones de mejoramiento cumplidas (hallazgo 1106) y otro aún en término, con un avance del 50%.

A continuación, se presenta una descripción breve de los hallazgos que están en término y las unidades de medida que conforman sus planes de mejoramiento. Cabe anotar que el hallazgo 1106 ya cuenta con el cumplimiento de todas sus unidades de medida, por lo que se está a la espera de la siguiente revisión de la CGR.

Tabla 6. Hallazgos del proyecto.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA
1100	<p>Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Contraprestación por inversión en escáneres CONTECAR.</p> <p>De acuerdo con el Plan de Inversiones del Contrato de Concesión Portuaria No. 003/2008, firmado con CONTECAR, se programó realizar inversiones en escáneres en el año 2009 por un valor presente de USD\$3,746,400 más USD\$2,401,834 de costos de mantenimiento por un término de 10 años. La inversión en escáneres se realizó entre los meses de abril y agosto de 2016, por un valor de USD\$2,983,801,73 quedando pendiente de ejecutar un valor de \$783,124, ya que el valor total de la inversión se estima en USD\$3,766,925,73.</p> <p>Se presenta una afectación negativa en la contraprestación debido a incertidumbre en el cálculo de la cuota de inversión de los escáneres, con un presunto daño patrimonial al Estado por un valor cuantificado en \$5.128,3 millones de 2016.</p> <p>Porcentaje de avance unidades de medida: 50%.</p> <p>Fecha límite para cumplir con unidades de medida: 31 de julio de 2018.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concepto integral. 2. Realizar las acciones derivadas del concepto de la interventoría. 3. Procedimiento estructuración existente. 4. Informe de cierre

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA
1106	<p>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Oportunidad del contrato de interventoría CONTECAR SAS. No se realizó oportunamente la selección del interventor por parte del INCO, presentándose un desfase de las inversiones en interventoría de obras civiles para el período comprendido entre 2009 y 2011. Dejando de contratar el valor de US\$538.843.00 en interventoría de obras civiles ejecutadas en los tres (3) primeros años de la Concesión Portuaria No.003, al no realizarse oportunamente la selección del interventor por parte del INCO, desconociendo lo establecido en el artículo 8º de la resolución No. 606 de 2008 que otorga la concesión y la cláusula 8º del Contrato de Concesión portuaria No.003 de 2008.</p> <p>Porcentaje de avance unidades de medida: 100%.</p> <p>Fecha límite para cumplir con unidades de medida: 30 de junio de 2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes 2. Contrato de interventoría. 3. Manual de supervisión y de interventoría existentes. 4. Manual de contratación existente. 5. Contrato estándar de estructuración 6. Informe de cierre

Fuente: PMI actualizado al 15 de junio de 2018

Sobre el hallazgo 1100 que está en término, las unidades de medida pendientes del plan de mejoramiento son la 2 (acciones derivadas del concepto de Interventoría) y la 4 (informe de cierre). Además, es importante mencionar que en días pasados la ANI atendió a la Contraloría General de la República en una indagación preliminar a un proceso de responsabilidad fiscal, por lo que actualmente se está esperando el pronunciamiento de la CGR al respecto. El detalle del tema específico del excedente de ejecución asociado con la compra de escáneres es analizado en detalle en el capítulo 6.2 de este informe.

Al respecto, la Oficina de Control Interno recomienda esclarecer las actividades comprendidas en la unidad de medida 2 y establecer los tiempos necesarios para completar el plan de mejoramiento antes de la fecha final de entrega, teniendo en cuenta que ya se cuenta con el concepto de la Interventoría (unidad de medida 1) y que el cumplimiento de la unidad de medida No. 2 condiciona la realización del informe de cierre (unidad de medida No. 4).

8.2 Verificación del Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP)

Actualmente no se tienen no conformidades abiertas por lo tanto no hay plan de mejoramiento para este proyecto.

8.3 Verificación atención a organismos de control del Estado

Se consultó ORFEO¹⁷, Pagina Web – planes, con el fin de conocer la existencia de solicitudes, peticiones, quejas o reclamos de la comunidad y la existencia de actuaciones por parte de los órganos de control interno y externo, en el tiempo definido para la presente auditoría.

Se evidencia que a partir de junio del año 2017 y lo corrido de 2018 por parte de los entes de control se recibieron 6 comunicaciones con solicitudes de información acerca del proyecto del Terminal de Contenedores CONTECAR SA, de lo cual se puede destacar lo siguiente:

- La Contraloría General de la Republica allegó tres comunicaciones, en una de ellas informa el Auto de apertura respecto a la indagación preliminar referente al presunto detrimento patrimonial del valor de los escáneres del Puerto CONTECAR S.A.
- La Superintendencia de Puertos y Transporte allegó tres comunicaciones asociadas con el traslado de un derecho de petición y con dos derechos de petición informativos, referentes a la aprobación del Reglamento Condiciones Técnicas de Operación CONTECAR S.A. y el informe del consolidado de la carga movilizada y transmitida a través del Sistema de Indicadores de Gestión Portuaria – SIGP correspondientes a los años 2009 a 2015.

En referencia de las comunicaciones recibidas por los diferentes entes de control, éstas han sido respondidas oportunamente, allegando la información requerida respecto al proyecto de concesión. (ver Anexo 2 - Verificación de antecedentes: solicitudes por parte de organismos de control).

9. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de analizar los diferentes componentes verificados y en general auditados por la Oficina de Control Interno en las oficinas de interventoría y en el recorrido realizado, se llevó a cabo la reunión de cierre de la auditoría el día 14 de junio de 2018 con la Interventoría del proyecto, transmitiéndose las conclusiones a las Interventorías y a la Supervisión, mediante correos electrónicos de fechas 19 y 22 de junio de 2018. Estas conclusiones fueron revisadas y comentadas por la interventoría mediante correos electrónicos entre el 19 y el 21 de mayo de 2018 y por parte de la supervisión mediante correos electrónicos del 22 y del 25 de junio de 2018.

Posteriormente, los comentarios de supervisión e interventoría fueron tenidos en cuenta por el equipo de auditoría para la redacción del presente informe.

A continuación, se presentan las siguientes recomendaciones y no conformidades para tener en cuenta a manera de retroalimentación, tanto para la interventoría como para la supervisión, todas estas formuladas en beneficio del desarrollo del proyecto y de los resultados que espera obtener la ANI.

¹⁷ Sistema de gestión documental interno usado por la ANI.

9.1 No Conformidades

En esta sección se presentan las no conformidades generadas en esta auditoría, las cuales deben atenderse de manera inmediata para subsanar acontecimientos de incumplimiento contractual.

En este sentido, el responsable del proceso debe dar aplicación al procedimiento PD- 26 – que consiste en diligenciar el formato **EVCI-F-004 "PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)"**, para lo cual la Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol de asesoría y acompañamiento puede programar una mesa de trabajo para el apoyo respectivo.

Es necesario precisar que para la presentación de dicha matriz y su plan de acción se cuenta con 30 días calendario posteriores a la radicación del informe para que el supervisor y la interventoría formulen las acciones de mejoramiento respectivas a las no conformidades señaladas; estos deben ser remitidos al correo electrónico csanchez@ani.gov.co, para su revisión y formalización. A continuación se presentan las no conformidades de acuerdo con el responsable de cada proceso.

9.1.1 Para la Interventoría

1. No se evidenció que la Interventoría actualice el registro fotográfico que soporta la actualización del inventario de los bienes de uso público; sin embargo, esto hace parte de una obligación contractual consignada en las Funciones Administrativas, numeral 1.2 del Anexo 8 del contrato de Interventoría, la cual se cita a continuación:

"Mantener actualizado el inventario de los bienes de uso público entregados en concesión."

2. No se evidenció que la Interventoría haga seguimiento al cumplimiento del código de buen gobierno por parte del Concesionario, lo cual es una obligación contractual, consignada en las Funciones Administrativas, numeral 1.2 del Anexo 8 del contrato de Interventoría, la cual se cita a continuación:

"Verificar que el concesionario cumpla con el código de buen gobierno"

9.2 Recomendaciones

A continuación, se presentan las recomendaciones a la gestión realizada tanto por parte de la interventoría como por parte de la supervisión y de la estructuración del proyecto.

9.2.1 Para la Interventoría

1. En los informes mensuales revisados en la auditoría, en la sección que trata sobre las garantías del contrato, se menciona que se mantiene el reporte del informe anterior. Al respecto, se recomienda dejar constancia en los informes, como mínimo de cuáles son las garantías y que cobertura tienen, con el fin de hacer seguimiento al vencimiento de estas y evidenciar el seguimiento que hace la Interventoría. Otra opción es adjuntar la ficha técnica actualizada del proyecto que lleva la Interventoría a cada informe, ya que en esta se consigna la información del estado de las garantías.
2. Teniendo en cuenta que no toda la información que se analiza en los informes mensuales corresponde al mes inmediatamente anterior, debido a la periodicidad con la que se

- obtiene la información, se recomienda aclarar en el alcance de cada informe cuál información se está analizando en cada una de las áreas del informe.
3. En el informe ejecutivo se presenta gráficamente una comparación entre la inversión aprobada y la ejecutada. Se recomienda explicar esa información y conceptuar al respecto de forma breve, con el fin de resumir la ejecución del contrato a la fecha.
 4. Además de reportar indicadores de operación del concesionario, se recomienda analizarlos y conceptuar al respecto, con el fin de emitir recomendaciones de mejora en caso de ser pertinente.
 5. Fortalecer los controles de revisión de la información gráfica presentada en los inventarios de interventoría, con el fin de garantizar que esta se encuentra actualizada en todo momento. Adicionalmente, se recomienda reportar dentro de las fichas del inventario cualquier cambio que se registre en la infraestructura inventariada (e.g. en las garitas de vigilancia).
 6. Establecer en conjunto con el Concesionario la mejor forma de hacer seguimiento al cumplimiento del plan de buen gobierno.
 7. En el seguimiento que se lleva al mantenimiento de los equipos del proyecto, se recomienda concluir sobre el estado de los equipos, su operación, su desempeño y la pertinencia de los mantenimientos.
 8. En los casos de las áreas ambiental y social, en las cuales se lleva un seguimiento a varias obligaciones del Concesionario, se recomienda establecer un nivel intermedio entre el cumplimiento e incumplimiento, con el fin de poder anticipar dificultades y emitir alertas tempranas para procurar que el Concesionario las atienda en el menor tiempo posible.
 9. Con el fin de complementar el seguimiento que se lleva de las PQR de la comunidad afectada por el proyecto, se recomienda realizar pruebas al mecanismo de PQR, con el fin de constatar su correcto funcionamiento. Además, se recomienda analizar la divulgación de este mecanismo y la disponibilidad de los canales para acceder a él. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la información revisada en la presente auditoría, se reportó que a la fecha no se ha registrado ninguna PQR.
 10. Consignar en los informes mensuales de interventoría un reporte del seguimiento que se lleva a la ejecución de la inversión del plan de obras sociales, así como reportar y conceptuar al respecto de las actividades que se desarrollen en cumplimiento de esta obligación.

9.2.2 Para la Vicepresidencia de Estructuración

1. Para futuras estructuraciones, evaluar la posibilidad de no fijar años para los dragados dentro del plan maestro de inversión; en lugar de eso, establecer el monto equivalente que se deba tener disponible para realizar dragados cuando sea más oportuno. Lo anterior teniendo en cuenta que en el presente contrato se consideró pertinente ejecutar el último dragado con anterioridad a lo previsto.

Además de esto, se recomienda mantener la obligación del Concesionario relacionada con garantizar la profundidad en el área marítima concesionada de acuerdo con las solicitudes de la autoridad portuaria, sin perjuicio de que se agoten los dragados previstos en el contrato.

2. Si se tiene la necesidad de atar el desarrollo del contrato a regulaciones nacionales futuras de las cuales no tiene control la ANI (como en el caso del suministro, operación y mantenimiento de los escáneres del presente contrato), se recomienda evaluar la posibilidad de no fijar las fechas de ejecución dentro del plan de inversión, de manera que no se condicione la gestión y el cumplimiento de los contratos de concesión a factores externos.

En particular, en el capítulo 7 de este informe se presentan recomendaciones y oportunidades de mejora para la Interventoría.

9.2.3 Para la Vicepresidencia de Gestión Contractual

1. Se recomienda evaluar la posibilidad de incluir en otros proyectos de la gerencia del modo portuario una aplicación de seguimiento similar a la propuesta por la Interventoría, con el fin de promover el control ciudadano y la transparencia en el desarrollo del proyecto.

9.2.4 Para la Supervisión y equipo de apoyo

1. Se evidenció que el Concesionario ha radicado dos solicitudes¹⁸ asociadas con la controversia que se tiene vigente en torno a la autorización de la operación de cuatro nuevas grúas pórtico, sin que a la fecha se le haya dado respuesta. En consecuencia, se recomienda atender con celeridad las comunicaciones presentadas por el Concesionario, sin perder oportunidad y sin afectar ni retrasar el desarrollo del proyecto, ni los procesos asociados a la gestión contractual del mismo.
2. Teniendo en cuenta que la prórroga del contrato de Interventoría termina el 14 de agosto de 2019, y que se optó por esta prórroga entre otras cosas para prevenir retrasos causados por el tiempo necesario para el conocimiento de los antecedentes de los procesos que llevaba esta Interventoría, se recomienda empezar a prever la estrategia para garantizar la continuidad de la interventoría del proyecto, garantizando que no se va a afectar negativamente el desarrollo de los contratos de concesión.
3. Establecer controles para garantizar que la información divulgada en la página web de la ANI esté siempre completa y actualizada. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la presente auditoría se evidenció falta de información sobre los accionistas de la Interventoría del proyecto.

¹⁸ Radicados ANI No. 20174090970732 y 20184090373092 de septiembre de 2017 y abril de 2018 respectivamente.

4. Teniendo en cuenta que la Interventoría ha diseñado y mantiene actualizado un aplicativo para recorrer de forma virtual y consultar la información más relevante de los puertos a los que le hace seguimiento, se recomienda divulgar esta herramienta en la página web de la ANI, con el fin de dar mayor publicidad a la información del proyecto y promover la transparencia y el control ciudadano de cara al avance del proyecto.
5. Se evidenció que hay errores de formulación de hoja de cálculo en algunos de los campos de los informes trimestrales de supervisión, por lo que se recomienda mejorar este reporte, garantizando que se comparta la totalidad de la información prevista dentro de este documento.
6. Para la estructuración del siguiente contrato de Interventoría, se recomienda evaluar la posibilidad de incluir el seguimiento a la fiducia encargada de administrar los pagos de la Interventoría, de manera que esta función no quede en cabeza de la ANI, sino de los especialistas que se están contratando.
7. Revisar junto con la Interventoría, con el fin de unificar y fortalecer la posición de la ANI en torno a la solicitud del Concesionario respecto a la incorporación de las nuevas grúas y a la propuesta de sustitución de los excedentes en el rubro de escáneres por una de estas grúas.
8. Respecto al plan de mejoramiento institucional para el hallazgo 1100 de la Contraloría General de la República, se recomienda esclarecer las actividades comprendidas en la unidad de medida 2, y establecer fecha de entrega de cada una, con el fin de garantizar la finalización del plan de mejoramiento dentro de los tiempos establecidos para este fin.

Elaboró:

Ing. Carlos Felipe Sánchez Pinzón
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó:

Ing. Iván Mauricio Mejía Alarcón
Auditor Oficina de Control Interno

Aprobó:

Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe de Oficina de Control Interno

ANEXOS

A continuación se presenta una lista de los documentos que se anexan más adelante:

- Anexo 1: Componentes analizados
- Anexo 2: Verificación de antecedentes
- Anexo 3: Metodología de la auditoría
- Anexo 4: Metodología de calificación de la Matriz de Evaluación de Desempeño
- Anexo 5: Hoja de calificaciones de la MED

Anexo 1: Componentes analizados

Teniendo en cuenta los antecedentes estudiados en detalle del proyecto de concesión, se analiza la etapa de operación y mantenimiento. Se tuvieron en cuenta los componentes particulares que se encuentran en un proyecto de concesión portuaria: administrativo, técnico, jurídico, financiero, operativo, ambiental y social.

Se verifica la labor de vigilancia y control ejercida por la interventoría Consorcio Interpuertos, en virtud del contrato SEA-015-2012 y las decisiones adoptadas por la supervisión del proyecto como orientador del contrato, fungiendo como directriz de la ANI.

Se realiza la aplicación de la matriz de evaluación de desempeño MED por primera ocasión en este proyecto a la Interventoría Consorcio Interpuertos, lo cual permite ver el comportamiento de la Interventoría en un ejercicio de verificación de los diferentes componentes que tiene la MED para esta etapa del proyecto.

Vale la pena resaltar que estos criterios de evaluación se encuentran sustentados en los documentos de trabajo elaborados por la Oficina de Control Interno de la ANI y obedecen a parámetros allí descritos, por lo cual las calificaciones dispuestas y aplicadas obedecen a la aplicación de la metodología señalada en los documentos:

- Manual de Evaluación del Desempeño de Interventorías EVCI-M-001, versión 3; año 2018.
- Manual de buenas prácticas de interventorías EVCI-M-002, versión 3; año 2018.
- Criterios de la matriz de evaluación de desempeño – MED – para los modos: carretero, aeroportuario, portuario y férreo EVCI-M-003, versión 4; año 2018.
- Guía para la construcción de informes de interventorías EVCI-I-001, versión 1; año 2015.
- Manual de Interventoría y Supervisión GCSP-M-002; versión 1, año 2015.
- Guía para Elaboración de Informes de Auditoría Técnica, EVCI-I-006, versión 1; año 2016.
- Procedimiento auditorías técnicas, EVCI-P003, versión 5. ANI, 2016.
- Decreto 648 de 2017

Estos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la ANI, www.ani.gov.co en el link "Sobre la ANI – Sistema Integrado de Gestión – Manuales/Instructivos".

Anexo 2: Verificación de antecedentes

INSTANCIA	DETALLE DE LA COMUNICACIÓN		
	SOLICITUD	RESPUESTA	ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Médiate oficio con radicado ANI 20184090075672 del 25/01/2018 se solicita diligenciar la matriz anexa, con el fin de adelantar el análisis acerca de las concesiones en infraestructura vial, portuaria, aeroportuaria y férrea por el Área de Infraestructura física y Telecomunicaciones de la Contraloría General de la República.	La ANI allega la matriz con la información diligenciada mediante oficio con radicado ANI 20183000029531 del 01/02/2018.	Atendida en Tiempo
	Mediante oficio con número de radicado ANI 20184090475532 del 15/05/2018 se informa Auto de apertura respecto a la indagación preliminar N. ANT IP-2018-00446 y se asigna visita especial programada para el 22/05/2018.	No aplica.	No aplica.
	La Contraloría allega a la ANI el Acta de Visita Especial Agencia Nacional del Infraestructura – Sociedad portuaria CONTECAR mediante radicado ANI 20184090503232 del 22/05/2018.	Pendiente de respuesta	Pendiente
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	No se evidenciaron solicitudes por parte del Ente de Control.	No aplica.	No aplica.
POCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	No se evidenciaron solicitudes por parte del Ente de Control.	No aplica.	No aplica.
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	Mediante oficio con numero de radicado ANI 20174090840102 del 09/08/2017 se dio traslado del derecho de petición del señor Hugo Ariel Reyes Vargas, referente al Terminal de Contenedores CONTECAR SA.	La ANI solicita al peticionario mediante oficio con radicado ANI 20173030287231 de los 23/08/2017 10 días más para dar respuesta a las peticiones establecidas en el derecho de petición.	

		Finalmente atiene del derecho de petición al señor Hugo Ariel Reyes Vargas mediante oficio ANI 20173030287231 del 05/09/2017.	
	Mediante oficio con radicado ANI 20174090900342 del 24/08/2017 se informa el consolidado de la carga movilizada y transmitida a través del Sistema de Indicadores de Gestión Portuaria – SIGP correspondientes a los años 2009 a 2015.	No aplica.	No aplica.
	Mediante oficio con radicado ANI 20184090253162 del 12/03/2018 se emite concepto favorable para continuar con el trámite de aprobación del Reglamento Condiciones Técnicas de Operación CONTECAR SA	No aplica.	No aplica.

Anexo 3: Metodología de la auditoría

Como parte del programa de Evaluación y Control Institucional, contenido en el sistema integrado de gestión, la ANI cuenta con el procedimiento de auditoría técnica (Procedimiento EVCI-P-003). Su implementación, por parte del auditor designado por la oficina de control interno, para el proyecto denominado Sociedad Portuaria Terminal de Contenedores de Cartagena - Contecar, se resume en las siguientes actividades:

Solicitud de Información: El 17 de mayo de 2018, por medio de correo electrónico, se solicitó información referente al contrato de concesión y contrato de interventoría al supervisor del proyecto; adicional a esta, se procedió a requerir evidencias documentales durante la reunión de auditoría con la supervisión a medida que se abordaba cada tema.

Revisión documental: Se verificó el contenido de la información enviada por el líder del equipo de apoyo a la supervisión, aportada por correo electrónico el 29 de mayo de 2018.

Diligenciamiento de papeles de trabajo: Se diligenció el acta de apertura de auditoría, registros de asistencia y la matriz de evaluación de desempeño.

Entrevistas: Se asistió a reunión de presentación del proyecto y aclaración de dudas en la Oficina de Control Interno el miércoles 6 de junio de 2018, se contó con la asistencia del líder de apoyo a la supervisión. Posteriormente, se llevó a cabo entrevista con el líder de apoyo a la supervisión del proyecto, el día 22 de junio de 2018, referida a temas específicos de profundización para la auditoría.

Validación documental: Se procedió a validar la información suministrada, y relacionada en el inventario documental el día 13 de junio de 2018.

Visita de campo: Se llevó a cabo visita al proyecto, el día 15 de junio de 2018, verificando el estado de la infraestructura del proyecto. Se verificó el estado general y la operación de los equipos y demás infraestructura del proyecto.

Análisis y conclusiones: Como resultado de los anteriores puntos se generan no conformidades y recomendaciones, que se amplían en el capítulo 9 del presente informe.

A continuación, se presenta la programación definitiva para la auditoría a la interventoría del proyecto:

Programa de la Auditoría:	Día	Hora	Ubicación
Reunión de apertura documental	13/06/2018	08:00 a.m.	Bogotá
Presentación interventoría acerca del avance actual del proyecto	13/06/2018	08:20 a.m.	Bogotá
Aplicación de la MED: gestión administrativa, técnica, jurídica y financiera	13/06/2018	08:40 a.m.	Bogotá
Aplicación de la MED: gestión ambiental, social y predial	13/06/2018	02:00 p.m.	Bogotá
Recorrido al proyecto	14/06/2018	08:00 a.m.	Cartagena
Aplicación de la MED: gestión operativa	14/06/2018	02:00 p.m.	Cartagena
Cierre de auditoría de recorrido	14/06/2018	04:00 p.m.	Cartagena

MED: Matriz de Evaluación de Desempeño

La revisión documental de la auditoría tuvo lugar en las oficinas de la Interventoría, Consorcio Interpuertos, en Bogotá D.C. Tal como fue programada la jornada, se abordaron la totalidad de las actividades que ejerce la interventoría dentro del contrato suscrito con la ANI y la información analizada es concerniente al periodo de tiempo referido en el alcance de esta auditoría técnica.

De esta manera, se requirió al personal disponible de la interventoría, la información del seguimiento a cada área (i.e. administrativa, técnica, financiera, jurídica, operativa, ambiental, y social), junto con la documentación necesaria para soportar el cumplimiento de varios de los criterios de la MED, seleccionados a criterio del auditor técnico y para confirmar las actuaciones de la interventoría en los temas de mayor análisis.

Los temas de mayor análisis que se buscaba precisar fueron los siguientes:

- Gestión de la ANI y la Interventoría frente a la solicitud del Concesionario de operar cuatro nuevas grúas pórtico.
- Entrega de inversiones contractuales.
- Gestión de la ANI y la Interventoría frente a la ejecución de las inversiones del ítem de escáneres.

A lo largo de la reunión desarrollada en las oficinas del interventor, se pudo corroborar la información suministrada con documentos de soporte e inspección visual del auditor en campo, quedando pendientes algunos soportes, allegados posteriormente por correo electrónico.

Anexo 4: Metodología de calificación de la Matriz de Evaluación de Desempeño

En el marco del desarrollo de la auditoría técnica, se aplicó la matriz de evaluación de desempeño (MED) a la gestión de la interventoría. A continuación, se presenta el análisis de la calificación obtenida por la interventoría en los aspectos que evalúa la MED (i.e. administrativo, técnico, financiero, jurídico, operativo, ambiental y social).

Preparación de listas de chequeo para el trabajo de campo y diligenciamiento de la Matriz de Evaluación de Desempeño– MED

Con el propósito de analizar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, se realizó una lista de chequeo de los compromisos mínimos exigibles a la concesión por parte de la ANI. Esta lista de chequeo presenta algunas observaciones con el fin de acompañar y prevenir al supervisor y al interventor sobre posibles falencias en el ejercicio de sus funciones. Los formatos señalados son parte de la matriz de evaluación de desempeño, elaborados por la Oficina de Control Interno.¹⁹

Resultados de la medición con la MED

La calificación global es calculada con base en el promedio ponderado de las calificaciones individuales de cada uno de los ocho componentes; mientras tanto, la calificación de cada componente se calcula como el promedio simple de entre las calificaciones de los criterios del componente. La calificación de cada criterio se hace con base en la tabla de calificación de la MED.

Tabla de calificaciones de la MED.

Calificación	Cod.	Asignación	Explicación para la asignación de calificación
Excelente	E	100	El auditor verifica documental y operativamente que el Interventor tiene implementado sistemas novedosos, claros y gerenciales con alcances muy superiores a las condiciones contractuales o de BP previstas para el criterio evaluado.
Bueno	B	75	El auditor verifica documental y operativamente que el Interventor cumple con los alcances totales de las condiciones contractuales o de BP previstas para el criterio evaluado.
Regular	R	50	El auditor verifica documental y operativamente que el Interventor cumple parcialmente con los alcances totales de las condiciones contractuales o de BP previstas para el criterio evaluado.
Malo	M	25	El auditor verifica documental y operativamente que el Interventor realiza de forma incompleta y poco organizada, los alcances totales de las condiciones contractuales o de BP previstas para el criterio evaluado.
No tiene Nada	N	0	El interventor no tiene ningún trabajo y resultados evidenciales en la Auditoría, del criterio evaluado.

Dentro de esta evaluación se tuvieron en cuenta criterios contractuales (C) y de buenas prácticas (BP) que la Oficina de Control Interno ha venido estructurando dentro de la MED de Interventorías lo largo de sus años de gestión.

¹⁹ Papeles de trabajo de la auditoría. Matriz de Evaluación de Desempeño aplicada el 14 y 15 de junio de 2018.

Evaluación del desempeño de la Interventoría

Dentro de la auditoría que se realizó a la firma interventora, se efectuó seguimiento a los siguientes aspectos propios de verificación:

- 1. Administrativo:** Componente profundamente ligado al correcto funcionamiento de la interventoría, todo dentro de un marco asociado a la apropiada implementación de un sistema de gestión de calidad y de personal idóneo que garantice el efectivo seguimiento a todas las funciones ejecutadas por el contratista; lo anterior debe acompañarse de la adopción de unas buenas prácticas de información y comunicación con la Agencia Nacional de Infraestructura y con la firma concesionaria. En la revisión de este componente se evalúa la presentación de los informes mensuales, trimestrales y semestrales o el que corresponda, dependiendo de la entrega de cada hito dentro de los términos establecidos y bajo criterios de calidad de información que permita la toma de decisiones acertadas por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- 2. Social:** Este componente permite verificar el seguimiento efectivo que se realiza a la relación usuario – concesión – interventoría, mediante la aplicación del Plan de Gestión Social Básico y de cada uno de los programas que lo conforman. Se audita el cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, verificación del trámite que da el concesionario a PQR's de las comunidades con respecto al manejo social de la concesión, el estado de consultas previas, entre otros factores.
- 3. Técnica:** El componente técnico comprende los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del concesionario en el área técnica durante la ejecución de actividades de pre-construcción, construcción, operación y mantenimiento, según aplique a cada contrato de concesión, así como la terminación del contrato de interventoría y/o reversión del contrato de concesión.
- 4. Financiero:** La verificación al componente financiero, busca la implementación de procesos y actividades relacionadas con la revisión y control financiero del contrato de concesión, incluyendo el seguimiento al manejo de recursos a través de la fiducia constituida para el respectivo contrato. Por otro lado, permite verificar el estado del proyecto en relación con los ingresos generados por recaudo o recibidos por presupuesto Nación, arrojando un balance en términos de ingreso, a lo largo del periodo concesionado.
- 5. Jurídico:** Es uno de los componentes más importantes dentro del espectro de vigilancia y control del contrato de concesión. Este consiste en la realización de procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato de concesión, así como en apoyar a la ANI en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.
- 6. Operación y estadísticas:** en este componente la interventoría deberá realizar seguimiento al estado y funcionamiento de la infraestructura disponible y de las operaciones que se prestan en el puerto operado por CONTECAR.
- 7. Ambiental:** El actuar de la interventoría dentro del componente ambiental consiste en realizar los procesos y actividades enfocadas a controlar el cumplimiento de las medidas de mitigación de impactos, en realizar planes de manejo ambiental y en la obtención —por parte del concesionario— de licencias o permisos sobre las obras incluidas en el contrato de concesión.

Anexo 5: Hoja de calificaciones de la MED

01 Componente Administrativo				02 Componente Técnico			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
1	Organización de la interventoría	E	C	1	Diagnóstico inicial de inversiones ejecutadas y obras en ejecución	NA	C
2	Sistema de gestión de calidad interventoría	B	C	2	Inventario de bienes de uso público entregados en concesión y de las inversiones ejecutadas por los concesionarios	NA	C
3	Capacitación equipo de interventoría	E	BP	3	Actualización de inventario de bienes de uso publico	B	C
4	Gestión documental y archivo de la interventoría	B	C	4	Verificación de los estudios y diseños previos de las obras e inversiones en la terminal portuaria	B	C
5	Disponibilidad mínima de recursos físicos	B	C	5	Verificación de cumplimiento de cronograma previsto en el plan de inversiones	B	C
6	Actualización de herramienta Project online	NA	C	6	Verificación de ejecución de obras descritas y aprobadas en los planes de inversión y de acuerdo con especificaciones técnicas	NA	C
7	Aplicaciones online de seguimiento a proyectos	E	BP	7	Realización de ensayos de laboratorio	NA	C
8	Entrega de informes de interventoría	B	C	8	Revisión de señalización de obra en frentes de construcción en zonas de cesión	NA	C
9	Proceso de planeación en reversión	NA	BP	9	Verificación del área de uso público entregada en concesión	B	C
10	Conformación equipos de trabajo en reversión	NA	BP	10	Verificación de profundidad del canal de acceso al puerto mediante batimetría	NA	C
11	Formatos exigidos para la reversión por el SGC	NA	C	11	Verificación de mantenimiento de infraestructura	B	C
12	Entrega de documentación	NA	C	12	Verificación de mantenimiento de equipos	B	C
13	Copias de seguridad, bases de datos y/o softwares informáticos	NA	C	13	Recorridos de verificación en compañía de la ANI y del concesionario	NA	C
				14	Alertas acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C
				15	Planteamiento de soluciones al concesionario a problemáticas detectadas	B	C
				16	Ficha Técnica del Proyecto actualizada por la interventoría	E	BP

01 Componente Administrativo				02 Componente Técnico			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
				17	Contenido técnico en el informe mensual de interventoría	B	C
				18	Recorrido final	NA	C

03 Componente Financiero				04 Componente Jurídico			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP

1	Seguimiento a patrimonio autónomo de la concesión	NA	C	1	Diagnóstico de obligaciones contractuales del concesionario	NA	C
2	Control de ingresos y costos de la actividad portuaria	B	C	2	Estado de cumplimiento del concesionario	B	C
3	Actualización de inventario de activos	B	C	3	Cumplimiento de las políticas establecidas por la ANI	E	C
4	Seguimiento a la aprobación y ejecución de los planes de inversión	B	C	4	Apoyo jurídico a la ANI con relación a modificaciones	B	C
5	Seguimiento y control del plan de inversiones	B	C	5	Verificación en cambios en la composición accionaria	NA	BP
6	Verificación al cálculo y pagos de contraprestación y de tasas de vigilancia del concesionario	B	C	6	Gestión ante presuntos incumplimientos	B	C
7	Verificación del código de buen gobierno del concesionario	R	C	7	Trámites de procesos judiciales o mecanismos de solución de conflictos	NA	BP
8	Acciones frente a modificaciones contractuales	B	C	8	Planteamiento de soluciones al concesionario a problemáticas detectadas	B	C
9	Modelaciones financieras por cambios en el alcance del proyecto	E	BP	9	Seguimiento a la cobertura de garantías y seguros	B	C
10	Alertas acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C	10	Análisis de riesgos relacionados con el contrato de concesión	B	C
11	Planteamiento de soluciones al concesionario a problemáticas detectadas	B	C	11	Matriz de riesgos interventoría	B	BP
12	Contenido financiero en el informe mensual de interventoría	B	C	12	Sistemas de control interno adoptados por el concesionario (SCI)	B	C
13	Entrega de activos	NA	C	13	Atención a entidades de control del Estado	B	C

03 Componente Financiero				04 Componente Jurídico			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
14	Seguimiento a activos en leasing	NA	C	14	Alertas acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C
				15	Contenido Jurídico en el informe mensual de interventoría	B	C
				16	Proceso de transferencia de los bienes muebles e inmuebles	NA	C
				17	Verificación de paz y salvos necesarios dentro del proceso de reversión	NA	C

05 Componente Operativo				06 Componente Ambiental			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
1	Constatar el estado y cumplimiento de los reglamentos técnicos de operación	B	C	1	Diagnóstico inicial ambiental	NA	C
2	Seguimiento a las operaciones portuarias y logísticas desarrolladas en la terminal	B	C	2	Control de obligaciones ambientales del concesionario	B	C
3	Seguimiento a información de Muellaje y almacenamiento.	NA	BP	3	Seguimiento a los trámites de actualización o modificación de la licencia ambiental	NA	C
4	Seguimiento a información de estadística de operaciones	B	BP	4	Seguimiento a indicadores ambientales del concesionario	NA	BP
5	Alertas acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C	5	Verificación de cumplimiento de requerimientos de la autoridad ambiental en los seguimientos periódicos que esta hace al proyecto	NA	C
6	Planteamiento de soluciones al concesionario a problemáticas detectadas	B	C	6	Revisión del informe de cumplimiento ambiental ICA	B	C
7	Contenido Operativo en el Informe Mensual	B	C	7	Ejecución de ensayos de laboratorio de aire, agua y ruido	NA	BP
				8	Control de obligaciones del componente SG-SST del concesionario	B	BP
				9	Alertas acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C
				10	Planteamiento de soluciones al concesionario a problemáticas detectadas	B	C
				11	Contenido ambiental en el informe mensual de interventoría	B	C

05 Componente Operativo				06 Componente Ambiental			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
				12	Necesidad de cesión del PMA o de la licencia ambiental	NA	C
				13	Identificar y cuantificar pasivos ambientales	NA	C

07 Componente Social			
Id	Ítem	Calificación	C / BP
1	Diagnóstico inicial social	NA	C
2	Verificación del cumplimiento de las obligaciones requeridas en las licencias ambientales y o PAGAS	B	C
3	Seguimiento a tramites de PQR tratadas por el concesionario	B	C
4	Seguimiento a Gestión Social asociadas a responsabilidad social empresarial	NA	BP
5	Alertas acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C
6	Planteamiento de soluciones al concesionario a problemáticas detectadas	B	C
7	Contenido Social en el Informe Mensual	B	C
8	Identificar y cuantificar pasivos sociales	NA	C